

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 03 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

*“A continuación, cumpto con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°03**, de fecha 09 de abril del 2024, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghiglino Pizarro, Omar Luz, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera y don Roberto Alegría Olivares.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo N° 01**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°235, del Sr. Gobernador, en el cual se remite presentación del “Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Subprograma Tradicional año 2024 de la Subdere de Atacama” con financiamiento sectorial SUBDERE por un monto total de \$ 700.369.374:

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°02**

Aprobar el Ord.N°236, de este Servicio Regional, referente a la Cartera de subsidios establecidos en la glosa 03 de la ley de Presupuesto 2024, correspondiente al subtítulo 24, Transferencias corrientes a instituciones públicas y municipales, de acuerdo a la tala siguiente, se debe indicar que la entrega de dichos recursos a los municipios dependerá de la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

| ST | Glosa   | Nombre Subsidio   | Monto M\$        |
|----|---|---|------------------|
| 24 | Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión Residual letra b) | Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos   | 2.519.686        |
| 24 | Glosa 03 Gestión Hídrica letra a)                               | Funcionamiento, mantenimiento y reparación de sistemas de aguas potables y sanitarias rurales y/o sistemas de desalinización de aguas | 518.048          |
|    | <b>Total</b>  |   | <b>3.037.734</b> |

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°03**

Se aprueba por parte del Consejo Regional de Atacama los Ords Nrs°105, 106 y 165, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, suscribir los respectivos Convenios de Programación de los Servicios Locales de Educación Pública de Atacama y Huasco, respectivamente, a fin de iniciar el ingreso de las iniciativas de inversión para su evaluación, cuyo financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada fuente, manteniendo en su totalidad la proporción de 50% para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

| CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA. |                   |                   |                    |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|
| Nombre del Plan de Inversión   | FNDR M\$          | Sectorial M\$     | Total M\$          |
| Plan de Inversión Slep Atacama 2024-2028                                 | 12.500.000        | 12.500.000        | 25.000.000         |
| Plan de Inversión Slep Atacama 2029-2035                                 | 44.000.000        | 44.000.000        | 88.000.000         |
| <b>Total Convenio</b>  | <b>56.500.000</b> | <b>56.500.000</b> | <b>113.000.000</b> |

| CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO |                    |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Nombre del Plan de Inversión   | FNDR M\$           | Sectorial M\$      | Total M\$          |
| Plan de Inversión Slep Huasco 2024-2035                                | 105.500.000        | 105.500.000        | 211.000.000        |
| <b>Total Convenio</b>  | <b>105.500.000</b> | <b>105.500.000</b> | <b>211.000.000</b> |

Para dar inicio al convenio se presentarán en forma prioritaria los proyectos de equipamiento de aula, laboratorios y computación y la adquisición de buses de traslado, en la medida que se formulen los proyectos de conservación.

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°04**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°241, del Sr. Gobernador, en el cual se remite las Bases Generales Subsidio para Instituciones sin Fines de Lucro que Administran Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM) año 2024”, cuyo texto íntegro es el siguiente:



**BASES GENERALES**

**Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro  
Que Administran Establecimientos De Larga Estadía De  
Adultos Mayores (ELEAM)**

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN  
DE ATACAMA**

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02, subtítulo 24, glosa 03 de los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad

Asimismo con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que en la Glosa 03, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad, que ejecuten las Municipalidades, otras entidades públicas, Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM)

## 2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

## 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región, operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

### 4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.

#### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos

Componente 2 gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEAM

Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en los ELEAM

| N° | Componentes   |       |     |     |     |     |     |     |     | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD |
|----|---|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------------|
|    |   | mes   | mes | mes | mes | mes | mes | mes | mes |                             |
| 1  | Componente 1:<br>Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEM de Candelaria.                                 |       |     |     |     |     |     |     |     |                             |
| 2  | Componente 2:<br>Financiamiento Gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEM de Candelaria.         |       |     |     |     |     |     |     |     |                             |
| 3  | Componente 3:<br>Financiamiento Gastos en medicamentos para los adultos mayores asistidos en el ELEM de Candelaria. |       |     |     |     |     |     |     |     |                             |
|    | Total meses   | meses |     |     |     |     |     |     |     |                             |

## 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

### 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de del programa, asimismo independiente de la elección en difusión, debe incluir **difusión radial** con carácter obligatoria.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, con piezas impresas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo.

- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se podrá considerar como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas.

**b) Gastos de Inversión**

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Los gastos considerados en los ítems de inversión y sub-ítem de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

**c) Gastos de Personal**

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

### 5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 75.000.000.-

### 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

#### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

| ETAPAS                    | INICIO     | TERMINO    |
|---------------------------|------------|------------|
| Periodo de postulación    | 15-04-2024 | 22-04-2024 |
| Preguntas y Consultas     | 15-04-2024 | 19-04-2024 |
| Publicación de resultados | 29-04-2024 | 30-04-2024 |

#### 6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar el año presupuestario 2024.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado a la División de Presupuesto e inversión Regional a más tardar el 31 de Octubre del 2024.

#### 6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

#### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)
  - ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
  - ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
  - ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
  - ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#)

### 7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

#### 7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

##### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentren inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

#### 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

| CRITERIO                   | PORCENTAJE  |
|----------------------------|-------------|
| ANTECEDENTES OBLIGATORIOS  | 10          |
| DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA | 45          |
| COHERENCIA                 | 30          |
| IMPACTO                    | 15          |
| <b>TOTAL</b>               | <b>100%</b> |

| FACTOR                                       | ATRIBUTOS  | CRITERIOS Y PUNTAJE |                     |           |
|--|--|---------------------|---------------------|-----------|
| <b>ANTECEDENTES OBLIGATORIOS</b><br><br>10%  | La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios                                 | Cumple              |                     | No cumple |
|  |  | 100                 |                     | 0         |
| <b>TOTAL</b>                                 |  | 100                 |                     | 0         |
| <b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b><br><br>45% | La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.                  | Cumple              | Cumple parcialmente | No cumple |
|  |  | 20                  | 10                  | 0         |
|  | Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver. | Cumple              | Cumple parcialmente | No cumple |
|  |  | 10                  | 5                   | 0         |
|  | Describe causas y efectos de la problemática.  | Cumple              | Cumple parcialmente | No cumple |
| 10   |  | 5                   | 0                   |           |
| La iniciativa describe                       | Cumple   | Cumple              | No cumple           |           |



|  |                       |  |  |  |  |
|--|-----------------------|--|--|--|--|
|  |                       | claramente el fin, propósito, componentes y actividades.   |  | parcialmente   |  |
|  |                       |  | 20   | 10   | 0  |
|  |                       | Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.  | Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto | Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo | No presenta documentación de respaldo          |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | Define indicadores claros, precisos y medibles.  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.                                | Cumple   | Cumple Parcialmente  | No Cumple                                      |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | Define resultados esperados  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No Cumple                                      |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>   | <b>50</b>  | <b>0</b>                                       |
|  |                       |  |  |  |  |
|  | <b>COHERENCIA 30%</b> | Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados | Coherencia entre todos sus componentes.                    | Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.        | Iniciativa no es coherente en sus componentes. |
|  |                       |  | 60   | 30   | 0  |
|  |                       | La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|  |                       |  | 20   | 10   | 0  |
|  |                       | Gastos acorde al número de beneficiados.   | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.  | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|  |                       |  | 10   | 5  | 0  |
|  |                       | <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>   | <b>50</b>  | <b>0</b>                                       |
|  |                       |  |  |  |  |
|  |                       | Alcance del proyecto   | Regional   | Provincial   | Comunal  |
|  |                       |  | 50   | 30   | 15   |
|  |                       | Impacto que generará el proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta. | Cumple   | Cumple parcialmente  | No cumple                                      |
|  |                       |  | 50   | 25   | 0  |
|  |                       | <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>   | <b>55</b>  | <b>15</b>                                      |

(\*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes

#### a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de junio del 2025, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

#### b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2025, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

## 11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 04-04-2024 al 11-04-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

|                       |              |                        |
|-----------------------|--------------|------------------------|
| Solange Rojas Latorre | 52 2 207 324 | srojasl@goreatacama.cl |
|-----------------------|--------------|------------------------|

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°05

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°255, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector Juan Pablo II, Sector Alto, Copiapó", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

| IDI      | Item          | Monto Aprobado M\$ | Monto Actual M\$ | Suplemento M\$ | Variación % |
|----------|---------------|--------------------|------------------|----------------|-------------|
| 40021842 | Obras Civiles | 1.862.294          | 2.040.597        | 178.303        | 10%         |

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°256, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene marco presupuestario y las bases correspondiente para la ejecución del programa "Modernización de Transporte Público para la Región de Atacama 2024,) para el financiamiento de los Programas Renueva Tu Micro (RTM) y Renueva Tu Colectivo (RTC por un valor total de M\$1.554.951

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°257, de este Servicio Regional, respecto de la actualización del monto aprobado según detalle adjunto proyecto "Adquisición clínica Móvil, Chañaral", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Chañaral.

| IDI      | Item      | Monto Aprobado M\$ | Monto Actual M\$ | Suplemento M\$ | Variación % |
|----------|-----------|--------------------|------------------|----------------|-------------|
| 40046308 | Vehículos | 112.013            | 127.330          | 15.317         | 14%         |

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°08

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°259, del Sr. Gobernador, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector El Tambo - Los Escritores" ", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

| IDI      | Item          | Monto Aprobado M\$ | Monto Actual M\$ | Suplemento M\$ | Variación % |
|----------|---------------|--------------------|------------------|----------------|-------------|
| 40021843 | Obras Civiles | 3.212.956          | 3.291.964        | 79.008         | 2%          |

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°09**

Se aprueba el Ord. N°262, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita aprobar un suplemento del Ítem de Consultoría del Proyecto "Construcción Paseo San Francisco, Freirina" cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Freirina.

| IDI      | Item        | Monto Aprobado M\$ | Monto Actual M\$ | Suplemento M\$ | Variación % |
|----------|-------------|--------------------|------------------|----------------|-------------|
| 30135440 | Consultoría | 25.766             | 32.300           | 6.534          | 25%         |

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°10**

Se aprueba el Ord. N°264, del Sr. Gobernador, en el cual se solicita la modificación de las bases Generales Concurso vinculación con la comunidad Glosas 8% FNDR 2024, en las cuales se modifica el punto donde:

Dice: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagaré

Por el porcentaje no garantizado en la boleta de garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, expresada en UF y en pesos chilenos.

Debe decir: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía notarial por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama"

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°11**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado la modificación del Reglamento Interno del CORE Atacama, con la finalidad de crear una nueva comisión, denominada "Comisión de Seguridad"

**Votación : 15 votos (unánime)**



**JORGE VARGAS GUERRA**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**